

No. de Oficio. OP/151/2017  
Ayotlán, Jal. A 04 de Octubre del 2017

*ACP. Enrique Israel Barrón Segurano.*  
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

*Ar. n. A. R. E. José Manuel Paloca Cruz*  
CONTRALOR MUNICIPAL

## P R E S E N T E:

El que suscribe **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Ayotlán, Jalisco. Se dirige a sus finas atenciones para hacer entrega del expediente técnico de la siguiente obra:

- ✚ Pavimentación con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata primera etapa en Santa Elena, Municipio de Ayotlán, Jalisco.
- ✚ Construcción de banquetas con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata primera etapa, en Santa Elena, Municipio de Ayotlán, Jalisco.
- ✚ Construcción de machuelos con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata primera etapa en Santa Elena, Municipio de Ayotlán, Jalisco.

La documentación que se entrega es la siguiente:

- ✚ Copia plano del proyecto.
- ✚ Copia de Presupuesto.
- ✚ Copia de Acta de Inicio de Obra.
- ✚ Copia de Acuerdo Administrativo.

Esperando esta información le sea de mucha utilidad me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

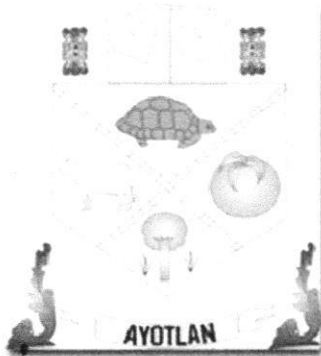
### Atentamente.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"*



*C. Luis Andrade Hernández*  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS





## MUNICIPIO DE AYOTLÁN

FAISM

### ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: *Construcción de machuelos con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata primera etapa, en Santa Elena, Municipio de Ayotlán, Jalisco.*

En la Localidad de Santa Elena del Municipio de Ayotlán, el día 04 del mes de Septiembre del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$100,420.55, que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 04 días del mes de Septiembre del 2017.

  
  
**C. Luis Andrade Hernández.**  
Director de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas.

  
  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
FAISM  
ACUERDO No. R-33/060/2017.  
AYOTLAN, JAL A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE MACHUELOS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA PRIMERA ETAPA, EN SANTA ELENA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.